

**ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA GASOLINERA
VILLAO C. LTDA.-----
CUANTIA INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Enero del dos mil siete, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparecen los señores: **Compañía ORVIGUESA C.A. a través de su Presidenta Sra. SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA**, y, **CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO, soltero** domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, capaces para obligarse y contratar a quien de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GASOLINERA VILLAO C. LTDA.**, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente que contiene la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **GASOLINERA VILLAO C. LTDA**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de **cedente** la Compañía **ORVIGUESA C.A.** a través de su Presidenta Sra. **SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA**; y por otra parte, en calidad de **cesionaria** el señor **CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO**, soltero. Todos son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el veinte de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

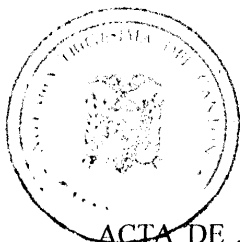
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Cantón con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía **GASOLINERA VILLAO C. LTDA.** B) La Compañía ORVIGUESA C.A. a través de su Presidenta Sra. SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA es propietaria de mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **GASOLINERA VILLAO C. LTDA.**, en sesión celebrada el día veinte de enero del dos mil siete, con la asistencia del único socio, resolvió por unanimidad autorizar a: La Compañía ORVIGUESA C.A. a través de su Presidenta Sra. SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA para que ceda y transfiera una participación de cuarenta centavos de dólar a favor de CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO. Así mismo autorizó para que el representante legal extienda el certificado de consentimiento de Unanimidad a que se refiere el Artículo 113 de la ley de compañías.

TERCERA: TRANSFERENCIAS.- Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento la Compañía ORVIGUESA C.A. a través de su Presidenta Sra. SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA cede y transfiere una participación de cuarenta centavos de dólar a favor de CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO. El cedente transfiere a favor del cesionario todos los derechos que tengan o pudieran tener a cualquier título sobre la participación social indicada, derechos que de la presente fecha en adelante serán ejercidas por el cesionario.

CUARTA: PRECIO.- El cedente y el cesionario han convenido en forma libre y voluntaria, de común acuerdo, en fijar el precio de cuarenta centavos de dólar por la participación social que se transfiere por el presente instrumento, valor que el cesionario ha pagado en su totalidad al cedente y que éste declara recibir en dinero en efectivo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO, deja expresa constancia de su aceptación a la cesión y



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GASOLINERA VILLAO C. LTDA. CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de enero del año dos mil siete, a las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía GASOLINERA VILLAO C.LTDA. en las oficinas situadas en las calles Portete 1.101 y Guaranda, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías. El socio único presente es: ORVIGUESA C.A. propietario de 1.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de \$0,40 cada una de ellas. El socio concurrente representan el 100% del capital social de la compañía. Preside la sesión por decisión de la Junta el señor Cesar Oswaldo Villao Guerrero y actúa como secretaria la Gerente Rebeca Maritza Guerrero Acosta. Se pone en consideración el único punto a tratar:

1.-Autorización al socio: Compañía ORVIGUESA C.A. para que pueda ceder una(1) participación a favor de CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO y autorización al Gerente para que otorgue el respectivo certificado de unanimidad.

El socio único aprueba la agenda a tratar, e inmediatamente toma la palabra la Compañía ORVIGUESA C.A. a través de su Presidenta Sra. SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA y expresa que cumpliendo con el Art.113 de la ley de compañías solicita a ésta Junta General Extraordinaria Universal de Socios la correspondiente autorización para ceder una(1) participación de \$0,40 cada una a favor de CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO. La Junta delibera la propuesta del socio único que ha intervenido y decide por unanimidad autorizar al socio Compañía ORVIGUESA C.A. a través de su Presidenta Sra. SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA para que pueda ceder una(1) participación a favor de CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO.

La Junta autoriza al Gerente para que pueda otorgar el respectivo certificado de Unanimidad, el mismo que servirá como documento habilitante para que se perfeccione la escritura de cesión de participaciones. No existiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta hace un receso de diez minutos para que se elabore el acta respectiva y reunida otra vez la junta el socio único la aprueba en todas sus partes y para constancia la firman, a las once horas.- Se agrega la lista de asistentes.- f) SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA-Presidenta-ORVIGUESA C.A.-Socia. f) CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO -Presidente de la Junta. f) REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA-Gerente -Secretaria.

Dr. Piero ~~Agust~~ Vincenzini
NOTARIO TRIDUESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original, la misma que obra del libro de Actas respectiva de la compañía GASOLINERA VILLAO C.LTDA., al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de Enero del 2.007

Rebeca Maritza Guerrero Acosta
REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA
GERENTE -SECRETARIA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ORVIGUESA C.A.. CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de enero del año dos mil siete, a las ocho horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía ORVIGUESA C.A. en las oficinas situadas en las calles Portete 1.101 y Guaranda, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías. El socio único presente es: SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$0,40 cada una de ellas. El socio concurrente representan el 100% del capital social de la compañía. Preside la sesión por decisión de la Junta la señora Sara Gisella Guerrero Acosta y actúa como secretaria la Gerente General Rebeca Maritza Guerrero Acosta.

Se pone en consideración el único punto a tratar:

1.-Autorización para que se proceda a la cesión de 1 participación de su paquete social que tiene en la Cía. GASOLINERA VILLAO C. LTDA. a favor del señor César Oswaldo Villao Guerrero y autorización a la Presidenta para que se perfeccione el trámite legal respectivo.

El socio único aprueba la agenda a tratar, e inmediatamente la Junta delibera la propuesta y resuelve de forma unánime ceder una(1) participación de \$0,40 que tiene de su paquete social en GASOLINERA VILLAO C. LTDA. a favor del señor CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO.

La Junta autoriza a la Presidenta para que realice los trámites pertinentes para que se perfeccione la escritura de cesión de participaciones. No existiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta hace un receso de diez minutos para que se elabore el acta respectiva y reunida otra vez la junta el socio único la aprueba en todas sus partes y para constancia la firma, a las ocho horas y treinta minutos.- f) SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA-Presidenta-ORVIGUESA C.A.-Socia. f) REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA-Gerente General -Secretaria.

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original, la misma que obra del libro de Actas respectiva de la compañía ORVIGUESA C.A. al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de Enero del 2.007

Rebeca Maritza Guerrero Acosta

REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Dr. Pío Ayala Vico
NOTARIO TRI-ESIMO
CANTON GUAYAQUIL



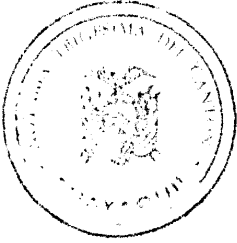
NOMINA DE SOCIOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA GASOLINERA VILLAO C. LTDA.
CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
SIETE..

Socio	Participaciones	Valor	Votos
ORVIGUESA C.A.	1.000	\$0,40	1.000

LO CERTIFICO

Rebeca Maritza Guerrero Acosta
REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA
GERENTE -SECRETARIA

Dr. Pietro Aybar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GOYAQUIL



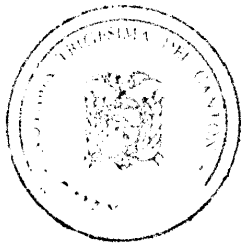
CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

Conforme lo dispuesto en el Art. 113 de la ley de Compañías, CERTIFICO que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GASOLINERA VILLAO C. LTDA. celebrada el día 20 de Enero del 2007, con la concurrencia y unanimidad del socio único que representa la totalidad del capital social se resolvió autorizar al socio Compañía ORVIGUESA C.A. a través de su Presidenta Sra. SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA para que pueda ceder una (1) participación de \$0,40 a favor de CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO.

Guayaquil, 20 de Enero del 2007

Rebeca Maritza Guerrero Acosta
REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA
GERENTE -SECRETARIA

Piero Ayala Vintenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

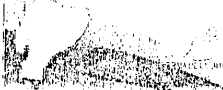
CIUDADANIA No 091318747-2
VILLAO GUERRERO CESAR OSWALDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 JULIO 1986
007- 0208 02600
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1987

Cesar Villao

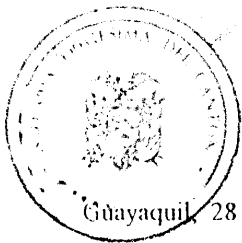


EQUATORIANA***** 0111E1112
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR VILLAO
REBECA GUERRERO
GUAYAQUIL 27/04/2006
27/04/2018

1426289



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 28 de Octubre del 2002



Señora
SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme en comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía ORVIGUESA C.A., en su sesión Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre del 2002, tuvo el acierto de reelegirla a Usted, para que desempeñe el cargo de PRESIDENTA de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Artículos Vigésimos Sexto y Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía y sus reformas, que en forma individual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía fue constituida por Resolución No. 96-2-1-1-000423 del 30 de Enero de 1996 dictada por la Superintendencia de Compañías, con Escritura Pública ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco J. Coronel Flores, quien la otorgó el 19 de Enero de 1996, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en fojas 6.516 al 6.529, número 2.208 y anotado bajo el número 3.894 del Repertorio de fecha 05 de Febrero de 1996. Su aumento de Capital y Reforma de Estatutos se efectuó mediante Resolución No. 00-G-IO-0001574 de la Superintendencia de Compañías del 30 de marzo del 2000, con Escritura Pública otorgada por la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, Abog. Piero G. Aycart Vincenzini, e inscrita de fojas 28.090 a 28.096, número 8.144 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.350 del Repertorio, el 10 de Mayo del 2000.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales pertinentes, y augurándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,

Rebeca Maritza Guerrero Acosta
REBECA MARITZA GUERRERO ACOSTA
SECRETARIA
C.I. No. 09-0609946-0

En la Ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Octubre del año 2002, acepto el cargo de PRESIDENTA de la Compañía ORVIGUESA C.A. para el cual he sido elegida, dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula de Identidad No. 09-0931017-9.

Sara Guerrero Acosta
SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYQUIL

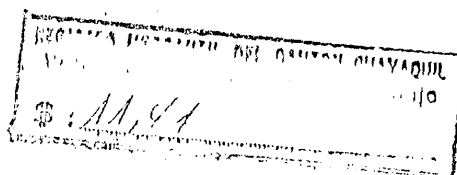
Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía
✓ **ORVIGUESA C.A.**, a favor de **SARA GISELLA**
GUERRERO ACOSTA, de fojas **6.673 a 6.675**,
Registro Mercantil número **936**, Repertorio número
1.554.- Quedan incorporados los comprobantes de
pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil,
veintidós de Enero del dos mil tres.-

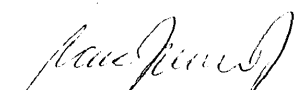

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

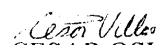
Orden: 39312
Legal: Raúl Aleívar
Amanuense-Computo: Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobella
Revisado: 





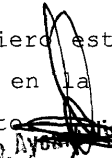
transferencia de una participación que por el presente instrumento se formaliza a su favor por convenir a sus intereses. **SEXTA: DOCUMENTOS.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se adjunta el respectivo certificado del representante legal de esta compañía para que sea incorporado al presente instrumento. Sírvasse señor Notario agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Firma) Abogado José Jumbo Cabrera registro número cuatro mil ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

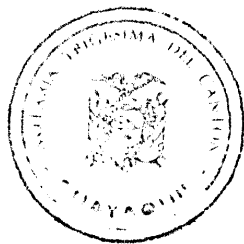

SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA
PRESIDENTE COMPAÑÍA ORVIGUESA C. A.
R.U.C. 099133962001
c.c. 0909310179
c.v. 234-0987


CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO
c.c. N° 091318747-2
c.v. N° 128-0009


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

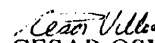

Dr. Piero Ayala
NOTARIO TRIGESIMO
Canton Guayaquil.





de una participación que por el presente instrumento se
realiza a su favor por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
DOCUMENTOS.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se adjunta el respectivo
certificado del representante legal de esta compañía para que sea
incorporado al presente instrumento. Sírvasse señor Notario agregar las
demás cláusulas de rigor necesarias para la perfecta validez del presente
instrumento. Firma) Abogado José Jumbo Cabrera registro número cuatro
mil ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes,
éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
doy fe.-


SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA
PRESIDENTE COMPAÑÍA ORVIGUESA C. A.
R.U.C. 0991339620001
c.c. 0909310179
c.v. 234-0987


CÉSAR OSWALDO VILLAO GUERRERO
c.c. N° 091318747-2
c.v. N° 128-0009


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma
fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 7.335
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Marzo del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Compañía **ORVIGUESA C.A.** por medio de su representante legal la Señora **SARA GISELLA GUERRERO ACOSTA** en calidad de Presidente cede y transfiere (1) participación de 0.40 cuarenta centavos de dólar a favor de **CESAR OSWALDO VILLAO GUERRERO**; que posee dentro del capital social de la Compañía **GASOLINERA VILLAO C. LTDA.**, de fojas **29.521 a 29.533**, Registro Mercantil número **1.419**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **2.110, 54.278 y 25.509** del Registro Mercantil de **1.975, 2.004 y 2.007** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 7335
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5 2341
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL